

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Habiendo fallecido el día 10 de febrero de 1975 en Madrid don Francisco Sebastián García Asensio, sin herederos. Habiendo sido declarado el Estado heredero abintestato por auto del Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, con fecha 9 de octubre de 1978. Observadas las disposiciones legales al efecto y en base a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2991/1971, de 13 de agosto, del Ministerio de Hacienda, se publica el presente anuncio a fin de que las Instituciones que consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.079)

Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 11 de noviembre de 1980.
1.2. Contenido: Transformación de seis plazas vacantes de Vigilantes nocturnos (clasificados como Guardias, con nivel de proporcionalidad 4) en seis plazas de Guardias, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.
2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable. Cuando modificada la plantilla recogida en la resolución de 25 de febrero de 1980 (modificada el 31 de octubre de 1980) en el sentido siguiente:

Epígrafe Policía Municipal y sus Auxiliares: Un Suboficial, dos Sargentos, seis Cabos (uno femenino), 51 Guardias (ocho femeninos), dos Motoristas, dos Guardias y un Radio-Telefonista femenino.
El resto sin variación."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.027)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 21-8-80.
1.2. Contenido: Creación de tres plazas de Guardias, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.
2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable. Cuando modificada la plantilla recogida en la resolución de 25 de febrero de 1980 (modificada el 31 de octubre de 1980) en el sentido siguiente:

Epígrafe Policía Municipal y sus Auxiliares: Un Suboficial, dos Sargentos, seis Cabos (uno femenino), 51 Guardias (ocho femeninos), dos Motoristas, dos Guardias y un Radio-Telefonista femenino.
El resto sin variación."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.028)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 21-8-80.
1.2. Contenido: Creación de tres plazas de Guardias, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.
2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable. Condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.028)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Alcalá de Henares:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 30-6-80 y 31-7-80.
1.2. Contenido: Se modifica el cuadro anexo de trabajo de la Corporación en el sentido de crear en la plantilla laboral de la Ciudad Social de Ancianos de Villaviciosa de Odón, dotada con Organismo Especial de Gestión, de dos plazas de Auxiliar de Clínica y una de Ayudante Técnico Sanitario.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículos 29.1 y 26.1.
2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.029)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 29-11-80.
1.2. Contenido: Transformación de tres plazas vacantes de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa "a extinguir" en dos de Técnicos de Administración General, subgrupo de la misma denominación. Nivel de proporcionalidad 10. Y una de Administrativo de Administración General, subgrupo de la misma denominación. Nivel de proporcionalidad 8.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Decreto 689/1975, de 21 de marzo, disposición transitoria primera, número 3, párrafo final.
2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable. Cuando modificada la plantilla recogida en la resolución de 19 de mayo de 1980 en el sentido siguiente:
Administración General: 11 Técnicos, seis Administrativos, 27 Auxiliares y 24 Subalternos.

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.029)

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.030)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia concurso para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, que comenzará el 1.º de marzo de 1981 y finalizará el 31 de octubre de 1983, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Consejo de Administración "Plaza de Toros y Asuntos Taurinos" (Sección de Sanidad y Asistencia Social, García de Paredes, 65, tercera planta), en horas de oficina, de nueve y media a dos y media.

Precio tipo o renta: El precio por la cesión para la explotación de la Plaza se satisfará mediante el abono de una participación del 20 por 100 de los ingresos brutos de taquilla, obtenidos por la venta de localidades para toda clase de espectáculos, excluyéndose de esta participación los ingresos obtenidos en las novilladas de promoción.

Esta participación se abonará de la siguiente forma:

Una cantidad a cuenta por un importe total de sesenta y un millones doscientas mil pesetas, que se hará efectiva íntegramente el día 1 de febrero de cada uno de los años que dure la adjudicación de la Plaza.

El resto, hasta completar la participación del 20 por 100 de los ingresos brutos de taquilla, se abonará al finalizar la temporada taurina y siempre antes del día 1 de noviembre de cada uno de los años que dure la adjudicación de la Plaza.

Fianza provisional: 2.715.000 pesetas.
Fianza definitiva: De conformidad con el capítulo VII, artículos 72 al 91, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículos 123 y 124 de la ley de Contratos del Estado y artículo 381 de su Reglamento, se establece como obligación para el adjudicatario la constitución de fianza por un importe de 33.084.903 pesetas, que garantizará el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que se deriven de su gestión y, en general, por los conceptos determinados en los artículos 115 de la ley de Contratos del Estado y 358 de su Reglamento.

La fianza podrá depositarse en la Caja de la Corporación o en la General de Depósitos y constituirse en metálico o valores públicos, conforme al artículo 76

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación y reclamaciones: Durante el plazo de ocho días hábiles, conforme al artículo 119 del texto articulado de la Ley 41/75, se expondrá al público el presente pliego para oír reclamaciones; caso de no producirse, en entenderá convocado el concurso por plazo reducido de diez días hábiles, conforme al artículo 113 del propio R. D. de 6 de octubre de 1977, por razones de urgencia reconocida.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días laborables de diez a doce de la mañana, dentro del citado plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

De conformidad con las condiciones que sirven de base a este concurso, la Corporación podrá declarar desierto el concurso.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don con domicilio en calle número en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones aprobado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, a regir en el concurso para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción al mismo, por un precio de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.113)

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos restringido entre Guardas Forestales, cinco plazas de Sobreguardas.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos restringido entre Guardas Forestales, de cinco plazas de Sobreguardas vacantes en la plantilla de la Corporación, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4. grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir en el plazo que se concede para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser Guarda del Servicio Forestal.
- b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción disciplinaria.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañarán las documentaciones pertinentes que sirvan para calificar los méritos a que se refiere el anexo de la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a

examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios o funcionario técnico del Servicio en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo del concurso.

Quinta. Calificación del concurso.—La calificación del concurso se verificará sumando las puntuaciones de los méritos que reúnan los aspirantes a que se refiere el anexo de esta convocatoria.

Sexta. Propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará propuesta a favor del aspirante que reúna la máxima puntuación al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, a la vista de la misma, se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno corporativo, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado y sin causa justificada no tomara posesión, quedará decaído en su derecho.

Madrid, 24 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

BAREMO DE MERITOS

1. Por cada año de antigüedad o fracción de más de seis meses como Guarda Forestal del Servicio Forestal, 0,4 puntos.
2. Por cada año de antigüedad o fracción de más de seis meses desarrollando el puesto de Jefe de unidad de trabajo, con personal fijo a sus órdenes en cualquier actividad del servicio, 0,3 puntos.
3. Por cada año natural o fracción mayor de seis meses que como Guarda Forestal haya desarrollado el puesto de Encargado de trabajos en el Servicio Forestal con personal a sus órdenes y siempre que estos periodos, en conjunto, hayan sido superiores a tres meses; cada año natural, 0,1 puntos.
4. Por cada año natural o fracción de más de seis meses prestados como Obrero en el Servicio Forestal y Contra Incendios, 0,2 puntos.
5. Por estar en posesión de los carnets de conducir A2 y B, 1,5 puntos.
6. Por haber realizado cursos o cursillos de interés para el Servicio Forestal y Contra Incendios; por cada uno y como máximo, un punto.
7. Por estar en posesión de otro título de capacitación agraria, un punto.
8. Por estar en posesión de felicitación o mención por el Servicio Forestal en reconocimiento a su labor; por cada una, hasta un máximo de tres, un punto.
9. Por haber sido responsable, al me-

nos durante un año, de un Parque de Extinción de Incendios, un punto.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Dcn (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en el concurso de méritos restringido entre Guardas Forestales convocado por esta Corporación para proveer cinco plazas de Sobreguardas, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

- a) Ser Guarda del Servicio Forestal.
- b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción disciplinaria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido en el concurso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1981.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—22)

Sección de Gobierno Interior

Se convoca concurso para contratar la adquisición de una rotativa a bobina para la impresión en "offset" de publicaciones con destino a la Imprenta Provincial, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días, a partir de la fecha de adjudicación.

Garantía provisional: 310.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) pesetas y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de enero de 1981.—Por el Secretario, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—40.215)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de marzo de 1979 se publicó el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de sesión de fecha 15 de enero de 1979, por el que se aprueba provisional y definitivamente la modificación del Plan General del Area, consistente en cambio de calificación urbanística de Ordenanza 14 Especial de Ciudad Universitaria por Ordenanza 3, Edificaciones Abiertas, en su grado tercero, para terrenos denominados "Fuente del Caño Gordo", en la Ciudad Universitaria de Madrid, promovida por don Julián Domingo Alcázar.

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid interpuso recurso de alzada contra dicho acuerdo, el cual ha sido resuelto por Orden ministerial de fecha 13 de noviembre de 1980, cuyo tenor literal es el siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con el Servicio de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 15 de enero de 1979, que aprobó provisional y definitivamente el cambio de calificación urbanística de Ordenanza 14 Especial de la Ciudad Universitaria por Ordenanza 3 de calificación abierta en su grado tercero para terrenos denominados "Fuente del Caño Gordo", sitos en la Ciudad Universitaria, y, en consecuencia, retrotraer el expediente al momento de la aprobación provisional al objeto de dar cumplimiento a las notificaciones ordenadas y tramitación prevista en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 26 del Reglamento del Area de 28 de septiembre de 1964 y dictar en su día la resolución procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—835) (O.—40.065)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1980, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector comprendido entre la carretera de Villaverde y la de Carabanchel en Andalucía, consistente en que los terrenos calificados como Centro de Comercio de Distrito, dentro de la categoría de Zona Especial, pasan a ser calificados de "Ciudad Universitaria y Culturales", sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho acuerdo fué ratificado por el Pleno de la Comisión del Area de fecha 18 de diciembre de 1980.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—816)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Area Metropolitana de Madrid**
ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, acordó declarar la existencia de un error de hecho en la delimitación del subpolígono 2-A del Plan Especial de la avenida de la Paz, procediéndose a subsanarlo.

Consecuentemente con lo anterior, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del subpolígono 2-A de la avenida de la Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—837)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

Don Miguel Cuesta Baltasar, con residencia en Madrid, calle de Castelló, número 118, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar un vertido de piedra sobre la margen izquierda del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), dentro de la zona de Policía y a su paso por finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, Madrid. Referencia: 422/67-M.)

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas del Tajo, Fernando Mejón.

(G. C.—1.058)

(O.—40.153)

Junta Electoral de Zona de Aranjuez

Por acuerdo de esta Junta, de fecha 12 de los corrientes, se admitió la renuncia del señor Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes don Ignacio Gutiérrez Jiménez (P. S. O. E.), y proclamado el que le corresponde en lista don Guillermo Galisteo García.

Dado en Aranjuez, a 20 de enero de 1981.—El Presidente, Guillermo Ripoll Olazábal.

(G. C.—1.060)

(X.—21)

Por acuerdo de esta Junta, de fecha 12 de los corrientes, se admitió la renuncia del señor Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Ciempozuelos don Juan Jacinto González García (P. S. O. E.), y proclamado el que le corresponde en lista don Alfonso Martín González, por renuncia ratificada del siguiente en lista don Jesús Rodríguez Trompeta.

Dado en Aranjuez, a 20 de enero de 1981.—El Presidente, Guillermo Ripoll Olazábal.

(G. C.—1.061)

(X.—22)

Por acuerdo de esta Junta, de fecha 12 de los corrientes, se admitió la renuncia del señor Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Perales de Tajuña don Vicente Sánchez Hermosa (P. S. O. E.), y proclamado el que le corresponde en lista don Manuel García Hernández.

Dado en Aranjuez, a 20 de enero de 1981.—El Presidente, Guillermo Ripoll Olazábal.

(G. C.—1.062)

(X.—23)

AYUNTAMIENTOS
SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de diciembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Montaje y mantenimiento de equipos auxiliares para el automóvil. Emplazada: Calle Sierra de Guadarrama, s/n.

Propiedad: "Tecnitrade R. V., S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 16 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—703)

(O.—39.982)

ALCALA DE HENARES

Doña María Pilar García Limón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Albéniz, número 1, bajo A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—706)

(O.—39.985)

Don Juan Helguera Mayoral solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pollos frescos y huevos en la Urbanización "Tabla Pintora", carretera de Pastrana, portal 1, local 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—707)

(O.—39.986)

"Hidroeléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación en la avenida de Talamanca, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—708)

(O.—39.987)

LAS ROZAS DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1980, aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Cabo de la Policía municipal, con arreglo al siguiente detalle:

Admitidos

D. Francisco Ruiz Cobo.
— Emilio Requena Ortiz.

— Moisés Gómez Hernández.
— Paulino Cruz Redondo.
— Pablo Palacios Fernández.
— Fernando López Orol.
— Francisco José Herranz Herráez.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal calificador quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Julián Flores Vidal, titular, y don Ricardo García Andrade, suplente, representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico; don Emilio Viciano Rodríguez, titular, y don Antonio Dubois de Vargas, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Gregorio Pérez Simón, Secretario general del Ayuntamiento.

Secretario: Don Marcos Antonio Valencia García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se formularen, o desestimadas las presentadas, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Las Rozas de Madrid, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—710)

(O.—39.989)

COLMENAR VIEJO

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para provisión en propiedad de dos plazas de operarios de oficios de este Ayuntamiento y que apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de octubre de 1980, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Armando Jurdado López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente, don José Alloza Pérez.

Vocales: Don Emilio Viciano Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Antonio Dubois de Vargas; don Juan Antonio Alejandro García, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, don J. Manuel Segura Morales; don Faustino Alvarez Patallo, Secretario del Ayuntamiento, y como suplente, don Demetrio Ortega Valdemoro.

Secretario: Don Jesús García del Valle. Asimismo se hace público que caso de no formularse reclamaciones contra el Tribunal del expresado concurso-oposición en el plazo de quince días, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda fijada la fecha del examen del expresado concurso-oposición para el décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de información pública del Tribunal examinador, a las diez horas, en la Biblioteca Municipal, sita en la plaza de Eulogio Carrasco, de esta localidad.

Colmenar Viejo, a 5 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—711)

(O.—39.990)

CAMPO REAL

Don Julio Alcázar Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en Campo Real, calle de la Amistad, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, 15 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—738)

(O.—40.011)

EL ALAMO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor en la

plantilla del Ayuntamiento de El Alamo (Madrid).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de El Alamo, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Conductor para el camión del Servicio de recogida de basura, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor para el camión del Servicio de recogida de basura de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario, conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de presentación de instancias.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- A los solos efectos de la edad máxima exigida en el apartado b) para el ingreso en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, se compensará el índice con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del carnet de conducir, clase C.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro de Personal de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 101 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Obras y Servicios, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la

Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, se realizará un sorteo que se anunciará y publicará oportunamente. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio.

a) Fase de concurso: En esta fase el Tribunal valorará hasta cinco puntos los años de servicios prestados a la Administración Local como contratado, así como la situación y necesidades familiares del aspirante.

b) Fases de oposición: Primer ejercicio.—Oral: En la que el opositor responderá a un tema por él elegido entre los dos que le proponga el Tribunal de entre los que figuran en el anexo I, con una duración mínima de diez minutos.

Segundo ejercicio.—Prueba práctica motor, en el que el Tribunal fijará un supuesto práctico y un test.

Estos dos ejercicios los calificará cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez puntos.

Los aspirantes deberán obtener, al menos, la puntuación mínima media de cinco puntos para superar las pruebas en esta fase de oposición.

Octava. Calificación de los ejercicios. Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal puntuará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los efectos del artículo 11-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base se-

gunda de la presente convocatoria. Estos son:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anteriormente indicada.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le incapacite para el desarrollo de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe local de Sanidad.

6. Documentación acreditativa de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación practicada de las bases de la convocatoria, de conformidad con las normas generales y en especial con las del Reglamento sobre el Régimen General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

ANEXO

Temas

1. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales.—Organos de gobierno y administrativos.—División de los órganos de gobierno.—Designación de los órganos locales.—Atribuciones de los órganos locales.

2. Situaciones administrativas de los funcionarios locales.—Clasificación de los funcionarios al servicio de la Administración Local.

3. Derechos y deberes de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

4. Responsabilidades de los funcionarios.

5. La organización política española. La Constitución de 1978.—Las Cortes.—El Gobierno.—Los Tribunales.

6. El Tribunal Constitucional.—Su composición.—Funciones del mismo.

7. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Clases y funciones.—Nombramiento y toma de posesión.—Situaciones administrativas.

8. Los actos administrativos de los órganos municipales.—Resoluciones del Alcalde.—Acuerdos de los órganos delegados del Ayuntamiento.

9. Funcionarios de la Administración especial.—Normas generales.—El personal de Servicios Técnicos.—El personal

de Servicios Especiales.—Policía municipal y sus auxiliares.—El personal de oficios.

10. La Mutualidad Nacional de Previsión de funcionarios de Administración Local.—Adscripción.

El Alamo, 17 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—963) (O.—40.110)

ARANJUEZ

Bases de la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico de Administración General en la plantilla de la Corporación.

1. Objeto y normas generales de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General de Técnicos de Administración General y dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente multiplicador 4, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. La plaza se regirá y, en consecuencia, el posible titular, por las normas contenidas en la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como por las disposiciones que les sean aplicables del Decreto-ley 7/73, de 27 de julio, y Decreto 2056/73, de 17 de agosto, así como por las contenidas en el Reglamento General para ingreso en la función pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de julio, y Decreto 689/75, de 21 de marzo, Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

2. Condiciones de los aspirantes.
Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Comprometerse a prestar el juramento preceptivo de acuerdo con las normas en vigor.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Instancias y admisión.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia.

También podrán ser satisfechos mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el

número de libranza de giro, fecha y lugar de imposición, remitiéndolo al Ayuntamiento, "Derechos de examen para las pruebas de Técnicos".

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de esta Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Comisión Municipal Permanente apruebe la lista definitiva, que será hecha pública por los medios indicados anteriormente.

4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Presidente suplente: Miembro de la Corporación que se designe.

Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de la Corporación.
Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue.

Vocales suplentes: Los que, en su caso, nombre cada una de las entidades.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

5. Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo.

5.2. La lista, con el resultado del sorteo, se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, en el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de la constitución del Tribunal.

5.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6. Ejercicios de la oposición.
Los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, estarán formados por los tres siguientes:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a ningún epígrafe del mismo, teniendo el opositor amplia libertad en cuanto a su exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del opositor y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo.—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, tres temas del grupo I y uno de cada uno de los grupos II y III, todos ellos extraídos al azar.

Las pruebas de este ejercicio serán públicas y si el Tribunal apreciara, una vez desarrollados los dos primeros temas, deficiencia notoria en la actuación del opositor, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercero. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los opositores podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistematica en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7. Calificación de los ejercicios.
7.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al excelentísimo Ayuntamiento Pleno para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. Igualmente remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.3. Los opositores aprobados presentarán en el Negociado de Personal dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empleado Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha anteriormente citada.

5. Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padeecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7. Los opositores femeninos presentarán, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa.

8.5. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Negociado de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, en consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se le hubiere notificado el nombramiento.

10. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la fórmula establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Aranjuez, 27 de noviembre de 1980.— El Alcalde (Firmado).

ANEXO NUMERO I

(Grupo I)

Derecho Político y Constitucional, Administrativo, Financiero y Laboral.

I.—Derecho Político y Constitucional.

1. El Derecho Político: Objeto y naturaleza. Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y Nación.

6. Elementos del Estado. El territorio. Las formas territoriales de Estado: Unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las Leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. La opinión pública.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. El derecho electoral.

14. Constitución Española de 1978. Estructura y análisis de su contenido.

15. La Jefatura del Estado de acuerdo con la Constitución y normas vigentes.

16. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según la Constitución.

17. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

18. Derechos y deberes de los españoles según la Constitución.

II.—Derecho Administrativo.

19. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

20. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

21. El concepto del Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

22. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

23. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos, Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

24. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

25. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

26. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

27. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

28. El administrado. Concepto y clases. La capacidad de administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

29. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos.

30. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principio y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.

31. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

32. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

33. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

34. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

35. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

36. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

37. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

38. La Policía administrativa.—Evolución del concepto.—El poder de la Policía y sus límites.—Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

39. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.

40. Las privaciones de la propiedad.—La expropiación forzosa.—Concepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

41. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

42. El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.—Los servicios públicos virtuales o impropios.

43. Los modos de gestión de servicios públicos.

44. El dominio público.—Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

45. El régimen jurídico del dominio público.—Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

46. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

47. La responsabilidad de la administración.—Evolución y régimen actual.

48. Los recursos administrativos.—Concepto.—Principios generales y clases.

49. El recurso de alzada. Clases.—El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

50. El recurso económico-administrativo.

51. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas las vías civil y laboral.

52. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

53. El recurso contencioso-adminis-

trativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

54. La organización administrativa.—Criterios estructurales.—La potestad organizatoria.

55. Los órganos administrativos.—Concepto y clases.

56. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

57. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.

58. La organización de la administración central española.—Órganos superiores.—Presidente y Vicepresidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

59. La división ministerial española.—Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera.—Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración Central.

60. Los órganos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central y sus Organismos autónomos.—Comisión de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

61. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales.—Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

62. Los Organismos Autónomos. Notación legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los Organismos Autónomos.

63. Los órganos consultivos en la Administración española.—Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

64. Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

65. Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

66. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.

67. Régimen disciplinario de los funcionarios.—Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

III. Derecho Financiero.

68. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

69. El presupuesto. Concepto y naturaleza y clases.—Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

70. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.

71. Los ingresos públicos. Concepto y clases.—Precios privados y cuasiprivados.—Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

72. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto.—Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

73. La Hacienda extraordinaria.—Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Deuda Pública.

74. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la ley General Tributaria.

75. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

76. El Presupuesto español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

77. Régimen jurídico español y gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.

78. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

79. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su

articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

80. El Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal. El Impuesto sobre las Rentas del Capital. El Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

81. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

82. El Impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

83. El Impuesto sobre el Lujo. Los Impuestos Especiales.—Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV. Derecho Laboral.

84. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

85. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

86. El salario: Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

87. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

88. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical.—La huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

89. La Seguridad Social. Nociones generales.—Entidades gestoras.

90. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social Agraria.

91. El Estado y las Entidades Locales como patronos.—El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

92. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

Grupo II

Teoría de la organización.

93. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

94. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos.—Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costos. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

95. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización.—La nueva formulación de los principios de organización.—La validez actual de los principios.

96. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Naturaleza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

97. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas.—Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

98. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa.—La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.

99. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de

las ciencias del "management".—Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública.—El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias P. P. B. S.

100. Teoría de los sistemas y la Administración Pública.—La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

Grupo III

Derecho Administrativo Local y Derecho Urbanístico.

I. Derecho Administrativo Local.

101. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

102. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

103. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—La cooperación provincial a los servicios municipales.

104. El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.

105. Regímenes municipales especiales.

106. Las Entidades Locales menores. Organización y competencia.

107. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

108. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

109. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

110. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

111. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

112. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales.—El Pleno y la Comisión Permanente.—Régimen de sesiones.—La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

113. La organización de los servicios administrativos legales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

114. Relaciones entre Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades Locales.

115. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—El Banco de Crédito Local de España.—La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

116. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

117. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

118. Los bienes de las Entidades Locales. Clases.—El dominio público local.

119. El Patrimonio de las Entidades Locales.—Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades Locales menores.

120. Las formas de actividad de las Entidades Locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

121. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

122. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

123. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

124. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pú-

blica. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

125. El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

126. Los ingresos locales.—La participación en ingresos estatales.

127. La imposición privada municipal. Las contribuciones especiales.

128. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

129. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

II. Derecho Urbanístico.

130. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de Intervención. El ensanche.—La reforma interior.—La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local.—La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

131. La organización administrativa del urbanismo.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

132. Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los planes.—La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación. Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

133. El planeamiento municipal.—Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

134. Municipios sin plan de ordenación.—Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

135. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencias y plazos. Estándares y urbanísticos.—Procedimientos para su aprobación.—La suspensión de licencias.—Los planes de iniciativa particular.

136. Vigencia de los planes.—Revisión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento.—El problema de valor normativo del plan.—Publicidad.—Ejecución y acción de oficio.—Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones. El artículo 56 de la ley del Suelo.

137. La clasificación del suelo.—Limitación y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo.—Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

138. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales.—Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

139. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

140. Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La parcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos. Procedimiento.—Aprobación: Efectos. Recursos.

141. Las expropiaciones urbanísticas. Clases, procedimiento expropiatorio. Criterio de valoración.—La carga de la edificación forzosa: Antecedentes.—La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El Registro municipal de solares.—Procedimiento de enajenación forzosa.

142. Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—La reacción contra las licencias ilegales. Nulidad de pleno derecho o infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso:

Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación.—La renovación de las licencias.

143. Ordenes de ejecución.—La declaración de ruina.—Obras sin licencia u orden de ejecución.—Infracciones urbanísticas.—Clases. Responsable. Sanciones. Prescripción.

144. Peticiones o actos: Ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales.—Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales.—Acciones y recursos: La legitimación pública.

145. La legitimación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.—Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo.—Emplazamientos.—Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística. (O.—39.988)

(G. C.—709)

CHAPINERIA

En esta Secretaría, y a los efectos del artículo 696,2 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el anteproyecto del Presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de distribución de agua, saneamiento y pavimentación de este casco urbano.

Los interesados legítimos del artículo 183 de la citada Ley podrán formular sus reclamaciones, durante quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas ante este Ayuntamiento y reclamando ante la Delegación de Hacienda.

Chapinería, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde, Jesús Lobo del Caso. (G. C.—918) (O.—40.076)

SAN FERNANDO DE HENARES

En la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 9 de diciembre de 1980, se acordó la aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan parcial del casco urbano, en el sector denominado "La Fragua", para corregir defectos de trazado de las vías de circulación, volúmenes, incremento de las zonas verdes públicas y separación de la parte del polígono del término municipal de San Fernando de Henares, prolongando e invadiendo el término municipal de Madrid, para ajustarlo al Plan de ordenación dentro del término jurisdiccional de este municipio.

De acuerdo con los artículos 40, 41 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda expuesto a información pública.

Plazo de exposición: Treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar: En la Secretaría municipal, de las nueve a las catorce horas de los días laborables.

Podrán presentar alegaciones cuantas personas se consideren afectadas por el proyecto.

San Fernando de Henares, a 21 de enero de 1981.—El Alcalde, Ángel Fernández Lupión. (G. C.—924) (O.—40.081)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Elena García Morán ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento, en la calle Estafeta, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—933) (O.—40.090)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto

en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Manuel Albuja Fuentes ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en la calle de Gerona, números 22 y 24, galería comercial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—934) (O.—40.091)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Oscar González Treig ha solicitado licencia para instalar un almacén de materiales de construcción, en la calle de Pablo Ortiz, números 45 y 47.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—929) (O.—40.086)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Ana Rosa Catalá García-Monge ha solicitado licencia para instalar una administración de lotería, en la plaza de Fuente, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—930) (O.—40.087)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Rosa María Lebarreiro Valdés ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la Urbanización "Ciudalcampo", parcela número 399-B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—932) (O.—40.089)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Eugenia Sanz Leonor ha solicitado licencia para instalar una cristalería, en la avenida de la Independencia, número 39.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—931) (O.—40.088)

ALDEA DEL FRESNO
En la Secretaría municipal, y por el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está a disposición del público el expediente incoado a instancia de don Francisco García Solana, para la ampliación de la actividad de chapa y pintura en su taller de reparación de automóviles, con

emplazamiento en carretera de Madrid, kilómetro 17,100, de esta localidad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de que se trata podrán formular cuantas observaciones estimen convenientes.

Aldea del Fresno, a 22 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—945) (O.—40.092)

ALCORCON

Don Carlos Antonio González García solicita autorización para instalar venta menor de saneamientos, en la calle del Japón, número 17, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—946) (O.—40.093)

Don Jesús Marcelino Calero Gil solicita autorización para instalar venta menor de molduras, tableros y marcos, en la calle Veguillas, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—955) (O.—40.102)

Don Sebastián Acedo Acedo solicita autorización para instalar exposición y venta de muebles (ampliación), en la calle Las Vegas, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—957) (O.—40.104)

Don Jesús Vázquez Machuca solicita autorización para instalar oficina de servicio de ambulancias, en la avenida de Portugal, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—958) (O.—40.105)

Don Segundo González González solicita autorización para instalar venta menor de plantas y flores naturales y artificiales, en la calle Mayor, número 28.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—950) (O.—40.097)

Don Vidal Fernández Fidalgo solicita autorización para instalar venta al por menor de calzado fino, en la calle de Porto Cristo, número 6, local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—949) (O.—40.096)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Bartolomé Aranda Moreno ha solicitado licencia para instalar un taller artesano de carpintería, en San Juan, local 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—959) (O.—40.106)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Josefa Carballo Rodríguez ha solicitado licencia para instalar venta menor de ultramarinos, en la calle de San Blas, número 8, con entrada por Santo Domingo, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—956) (O.—40.103)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Alvarez Tabares ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras (ampliación), en la calle Polvoranca, número 44, bajo B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—951) (O.—40.098)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Esteban del Alamo ha solicitado licencia para instalar bar, de cuarta categoría, en la avenida de Villaviciosa, número 19, derecha.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—960) (O.—40.107)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Celestino Guisado Ponce ha solicitado licencia para instalar venta menor de frutos secos, pan y lácteos, en la calle Jabonería, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—947) (O.—40.094)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Teodoro Gil Yanguas ha solicitado licencia para instalar un obrador de panadería y bollería (artesana), en la calle del Japón, edificio B-3, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—948) (O.—40.095)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de mar-

zo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Santos Rodríguez Juzgado ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras y caballeros, en la calle de Soria, número 6, local 2 B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde, C. Muñoz.
(G. C.—952) (O.—40.099)

COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) referente a la oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardias Municipales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardias Municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

- D. Juan Antonio Abad.
- Enrique Rodríguez Herrera.
- Mariano Jaime Fernández.
- Biliario García Guerrero.
- Juan Muñoz Ortega.
- Rafael Benito Ortega.
- Juan Ramón García Delfa.
- Angel Higuera García.
- D.ª María Jesús Campos Ros.
- D. Francisco Javier García Perea.
- Buenaventura Dans Pinilla.
- Antonio García López.
- Manuel Pérez Fuentes.
- Angel Fernández Núñez.
- Antonio Barraso Borralló.
- José Pérez Fuentes.
- José Manuel Gil Gil.
- Rafael Cuenca de Blas.
- Juan Rodríguez Vadillo.
- José Pérez Gutiérrez.
- Francisco Puertas García.
- Antonio Vega Jiménez.
- Laureano Aliseta Prieto.
- D.ª María Jesús Espolio Pastrana.
- D. José María Muñoz Luque.
- Francisco Pérez Sotoca.
- Diego López Figueroa.
- José Luis Gallú Hernando.
- Francisco Javier Torres Hernández.
- Javier Martín González.
- Eutimio Rubio Rosales.
- José Soto Galán.
- Juan Antonio Rodríguez Moreno.
- Julio Rodríguez Moreno.
- D.ª Jacinta Calvo Fernández Vigara.
- Begoña Martín Allende.
- D. Federico Disdier Barrio.
- Aureliano Parra Delgado.
- Dionisio Carnal Toro.
- Carlos Monje Díaz.
- Rogelio García López.
- Vicente Villarejo Llano.
- Francisco Blanco Vigara.
- Mariano Blanco Vigara.
- Jesús Castejón López.
- Miguel Nogales Gómez.
- D.ª María del Carmen Alcocer García.
- D. Julián Mora Oporto.
- Ildefonso Orduña Cepeda.
- Tomás Morales Parejo.
- José Luis González Mateo.
- José Vicente Fernández Carrión.
- Eduardo Rojas Figueroa.
- Juan José Castro López.
- Félix Molina Rodríguez.
- Juan Luis Gil Jiménez.
- Angel Domingo Hernández.
- Ricardo Juárez Quiñones.
- Juan José Poveda Parreño.
- José María Valero Leiva.
- Juan González Robles.
- Juan Sánchez Chapinal.
- Juan José Jiménez Moreno.
- José Luis Muñoz Vides.
- Alberto Jiménez Herrera.
- José Luis López Marcelo.
- José María Casarrubias Muñoz.
- José Antonio González Martín.
- Nemesio Gallego Alcudia.
- Manuel Rueda Aranda.
- D.ª María del Carmen Rueda Aranda.

- D. José Antonio Lorente Humanes.
- José Luis Pérez Solís.
- Jesús Gil Rísquez.
- Eusebio Gómez Manrique.
- Manuel Cárdenas Pizarro.
- Remigio González Sánchez.
- Javier González Sánchez.
- Joaquín Alvarez Cerezález.
- Antonio Santiago Fernández Ovejero.
- Angel Luis Criado Rasero.
- José Luis Gómez Nombela.
- D.ª María Rosario Bravo Zarza.
- D. Urbano Blázquez Pizarro.
- Isidro Luis Bejarano González.
- Juan Carlos Martínez León.
- Virgilio Pelayo Solera.
- Antonio Pons Campos.
- Antonio Rubio López.
- Vicente Cuenca de Blas.
- Pedro Aranda Barajas.
- Angel Gutiérrez Hernández.
- Feliciano Rivero Sevillano.
- Ramón López Cuenda.
- D.ª Dolores Cano Sánchez.
- D. José Torremocha Yunta.
- Miguel Moreira Lara.
- Vicente Rayo Núñez.
- Julián Carretero Sanz.
- José Balas Garrido.
- Gumersindo Rosa Núñez.
- Alfonso Sanz Moreno.
- Elías Barbero Ruiz.
- Antonio Gallego Gallego.
- Valentín González Gálvez.
- Antonio Silvestre Morales.
- Angel Galeote Martín Loeches.
- Herminio Mansilla Vinagre.
- Pedro Alcaraz de Mesa.
- Blas Tello Valdivia.
- Santos Bustos Arellano.
- Angel Bascuñana Poveda.
- Antonio García Salido.
- Francisco Bernal Becerra.
- Félix Villaseca Cabrera.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación, y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Angel Berrendero Gómez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento; suplente, don José Huéllamo Sampedro, Teniente de Alcalde.

Vocales; Don Juan B. Pesquero Granullaque, Jefe de Sección del Gobierno Civil; suplente, don Antonio Dubois de Vargas. Doña Misericordia Tejedor Serrano, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, doña Isabel Rodríguez Valmayor. Don Antonio Montoro de Castilla, en representación de la Jefatura Central de Tráfico; suplente, don Jesús Rodríguez Prieto.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Antonio Toscano Salido, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 9 de diciembre próximo pasado, es el siguiente:

- 1 D.ª Jacinta Calvo Fernández Vigarra.
- 2 — Begoña Martín Allende.
- 3 D. Federico Disdier Barrio.
- 4 — Aureliano Parra Delgado.
- 5 — Dionisio Carnal Toro.
- 6 — Carlos Monje Díaz.
- 7 — Rogelio García López.
- 8 — Vicente Villarejo Llano.
- 9 — Francisco Blanco Vigarra.
- 10 — Mariano Blanco Vigarra.
- 11 — Jesús Castejón López.
- 12 — Miguel Nogales Gómez.
- 13 D.ª María del Carmen Alcocer García.
- 14 D. Julián Mora Oporto.
- 15 — Ildefonso Orduña Cepeda.
- 16 — Tomás Morales Parejo.
- 17 — José Luis González Mateo.
- 18 — José Vicente Fernández Carrión.
- 19 — Eduardo Rojas Figueroa.
- 20 — Juan José Castro López.
- 21 — Félix Molina Rodríguez.
- 22 — Juan Luis Gil Jiménez.
- 23 — Angel Domingo Hernández.

- 24 — Ricardo Juárez Quiñones.
- 25 — Juan José Poveda Parreño.
- 26 — José María Valero Leiva.
- 27 — Juan González Robles.
- 28 — Juan Sánchez Chapinal.
- 29 — Juan José Jiménez Moreno.
- 30 — José Luis Muñoz Vides.
- 31 — Alberto Jiménez Herrera.
- 32 — José Luis López Marcelo.
- 33 — José María Casarrubias Muñoz.
- 34 — José Antonio González Martín.
- 35 — Nemesio Gallego Alcludia.
- 36 — Manuel Rueda Aranda.
- 37 D.ª María del Carmen Rueda Aranda.
- 38 D. José Antonio Lorente Humanes.
- 39 — José Luis Pérez Solís.
- 40 — Jesús Gil Rísquez.
- 41 — Eusebio Gómez Manrique.
- 42 — Manuel Cárdenas Pizarro.
- 43 — Remigio González Sánchez.
- 44 — Javier González Sánchez.
- 45 — Joaquín Alvarez Cerezález.
- 46 — Antonio Santiago Fernández Ovejero.
- 47 — Angel Luis Criado Rasero.
- 48 — José Luis Gómez Nombela.
- 49 D.ª María Rosario Bravo Zarza.
- 50 D. Urbano Blázquez Pizarro.
- 51 — Isidro Luis Bejarano González.
- 52 — Juan Carlos Martínez León.
- 53 — Virgilio Pelayo Solera.
- 54 — Antonio Pons Campos.
- 55 — Antonio Rubio López.
- 56 — Vicente Cuenca de Blas.
- 57 — Pedro Aranda Barajas.
- 58 — Angel Gutiérrez Hernández.
- 59 — Feliciano Rivero Sevillano.
- 60 — Ramón López Cuenda.
- 61 D.ª Dolores Cano Sánchez.
- 62 D. José Torremocha Yunta.
- 63 — Miguel Moreira Lara.
- 64 — Vicente Rayo Núñez.
- 65 — Julián Carretero Sanz.
- 66 — José Balas Garrido.
- 67 — Gumersindo Rosa Núñez.
- 68 — Alfonso Sanz Moreno.
- 69 — Elías Barbero Ruiz.
- 70 — Antonio Gallego Gallego.
- 71 — Valentín González Gálvez.
- 72 — Antonio Silvestre Morales.
- 73 — Angel Galeote Martín Loeches.
- 74 — Herminio Mansilla Vinagre.
- 75 — Pedro Alcaraz de Mesa.
- 76 — Blas Tello Valdivia.
- 77 — Santos Bustos Arellano.
- 78 — Angel Bascuñana Poveda.
- 79 — Antonio García Salido.
- 80 — Francisco Bernal Becerra.
- 81 — Félix Villaseca Cabrera.
- 82 — Juan Antonio Abad.
- 83 — Enrique Rodríguez Herrera.
- 84 — Mariano Jaime Fernández.
- 85 — Biliario García Guerrero.
- 86 — Juan Muñoz Ortega.
- 87 — Rafael Benito Ortega.
- 88 — Juan Ramón García Delfa.
- 89 — Angel Higuera García.
- 90 D.ª María Jesús Campos Ros.
- 91 D. Francisco Javier García Perea.
- 92 — Buenaventura Dans Pinilla.
- 93 — Antonio García López.
- 94 — Manuel Pérez Fuentes.
- 95 — Angel Fernández Núñez.
- 96 — Antonio Barrero Borrillo.
- 97 — José Pérez Fuentes.
- 98 — José Manuel Gil Gil.
- 99 — Rafael Cuenca de Blas.
- 100 — Juan Rodríguez Vadillo.
- 101 — José Pérez Gutiérrez.
- 102 — Francisco Puertas García.
- 103 — Antonio Vega Jiménez.
- 104 — Laureano Aliseda Prieto.
- 105 D.ª María Jesús Espolio Pastrana.
- 106 D. José María Muñoz Luque.
- 107 — Francisco Pérez Sotoca.
- 108 — Diego López Figueroa.
- 109 — José Luis Gallú Hernando.
- 110 — Francisco Javier Torres Hernández.
- 111 — Javier Martín González.
- 112 — Eutimio Rubio Rosales.
- 113 — José Soto Galán.
- 114 — Juan Antonio Rodríguez Moreno.
- 115 — Julio Rodríguez Moreno.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 24 de febrero, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opo-

tores admitidos. Asimismo, y de conformidad con lo que se señala en la base segunda de la convocatoria, se cita a todos los opositores que no han pasado reconocimiento médico o que quieran ser reconocidos nuevamente, para el próximo día 23 de febrero del año en curso, a las diez horas, en el lugar señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 9 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—968) O.—40.115)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

- 1 D.ª María José Miró López.
- 2 — Sacramento Peral Fernández.
- 3 — María Estrella Martín Zorita.
- 4 D. José Antonio Librado Gallego.
- 5 D.ª María Pilar López Pajares de San Antonio.
- 6 — María de la Paz Huerta Zorita.
- 7 D. Fernando Zabala Berrenechea.
- 8 D.ª María Victoria Duchel Bulnes.
- 9 — Inmaculada Alcobendas Pastor.
- 10 — Asunción Castaño de Frutos.
- 11 — María Emerencia de San Antonio Gil.
- 12 — Rosa María Velasco Martínez.
- 13 D. José Antonio Peral Vega.
- 14 — Francisco Javier Martínez Martínez.
- 15 D.ª Juana Silva Viña.
- 16 — Rosa María Almunia Cano.
- 17 D. Manuel Arias Rodríguez.
- 18 — Tomás Cuenca Juez.
- 19 — Joaquín Miguélez Suárez.
- 20 — Angel Calvo González.
- 21 — Gonzalo Muñoz Pérez.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Angel Berrendero Gómez, Alcalde-Presidente de este ilustrísimo Ayuntamiento; suplente, don José Huéllamo Sampedro, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil; suplente, don Emilio Viciano Rodríguez, técnico de Administración Civil. Doña Misericordia Tejedor Serrano, en representación del Ministerio de Educación; suplente, doña Isabel Rodríguez Valmayor. Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este ilustrísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Angel Antonio Toscano Salido, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado el día 12 de diciembre de 1980, es el siguiente:

- 1 D. Tomás Cuenca Juez.
- 2 — Joaquín Miguélez Suárez.
- 3 — Angel Calvo González.
- 4 — Gonzalo Muñoz Suárez.
- 5 D.ª María José Miró López.
- 6 — Sacramento Peral Fernández.
- 7 — María Estrella Martín Zorita.

- 8 D. José Antonio Librado Gallego.
- 9 D.ª María Pilar López - Pajares de San Antonio.
- 10 — María de la Paz Hurtado Zorita.
- 11 D. Fernando Zabala Berrenechea.
- 12 D.ª María Victoria Duchel Bulnes.
- 13 — Inmaculada Alcobendas Pastor.
- 14 — Asunción Castaño de Frutos.
- 15 — Rosa María Velasco Martínez.
- 16 — María Emerencia de San Antonio Gil.
- 17 D. José Antonio Peral Vega.
- 18 — Francisco Javier Martínez Martínez.
- 19 D.ª Juana Silva Viña.
- 20 — Rosa María Almunia Cano.
- 21 D. Manuel Arias Rodríguez.

De no señalarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 20 de febrero de 1981, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 9 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—967) O.—40.114)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL Oposición a Guardias Municipales

Lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada por el muy ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial para la provisión de plazas de la Policía Municipal.

Admitidos

- 1 D. Juan José Armendariz Díaz.
- 2 — Joaquín Asenjo Pastor.
- 3 — José Luis Barrios Fernández.
- 4 — Elías Bejarano López.
- 5 — Miguel del Castillo Vicente.
- 6 — Enrique de Couto Vargas.
- 7 — Joaquín María de Couto Vargas.
- 8 — José María García Benito.
- 9 — Francisco García García.
- 10 — José Angel Garrido Pérez.
- 11 — Luis Herranz Gómez.
- 12 — Francisco Herrera Cañete.
- 13 — Iris Jiménez González.
- 14 — Tomás Manuel López Pérez.
- 15 — Emiliano Martín Rodrigo.
- 16 — Vicente Martín Parrado.
- 17 — Alfonso Mera Cabello.
- 18 — Luis Montejo Martín.
- 19 — José Parra Mejías.
- 20 — Antonio Puertas Morales.
- 21 — Angel Sánchez Ventosinos.
- 22 — Pedro Santiago Palacios.

Excluidos

- 1 D. Martín Martín Gómez.
- 2 — Rogelio Salinas del Pino.

Por exceder de la edad fijada en la base segunda de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto, segundo, del Decreto 1411/68, de 27 de junio, con- cediéndose a los solicitantes un periodo de reclamaciones, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, computados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—964) O.—40.111)

LEGANES

Habiendo solicitado "Caber, S. A." la devolución de la fianza definitiva impuesta para responder de las obras de acondicionamiento de aparcamientos junto al Polideportivo de Leganés, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones por parte de quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.023) O.—40.143)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, número setecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima" (SIBEC), contra don Fermín Villar Quintana, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, como de la propiedad del demandado, la siguiente:

Máquina retroexcavadora, marca "Liebherr", modelo 921-B.

Para el remate se ha señalado el día veintisiete de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.399-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se sigue expediente de suspensión de pagos número mil ciento treinta y uno de mil novecientos ochenta, de la Sociedad "Industrias del Arlanzón, S. A.", con domicilio social en Madrid y establecimiento industrial y oficinas administrativas en Burgo, calle del General Sanjurjo, sin número, distrito Capiscos, en el que por declaración en estado de suspensión de pagos a dicha entidad con la consideración de insolvencia provisional por exceder el activo del pasivo; y se manda convocar, asimismo, a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día once de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quedando mientras tanto a la disposición de los acreedores por los Interventores y demás documentos anejos al mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se expide en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.352)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número seiscientos veintidós de mil novecientos ochenta, promovidos por "Almacenes Generales de Papel, S. A.", representada por el Procurador señor De Anillón Morales, contra "Ediciones Favencia, S. A.", se ha acordado sacar a pública y primera subasta los bienes propiedad de la demandada, siguientes:

Dos máquinas de escribir, una "Hispano Olivetti" y otra "Facit". Valoradas en 23.500 pesetas.

Una mesa de despacho. Tasada en pesetas 5.000.

Tres sillones. Valorados en 6.000 pesetas.

Un armario librería. Tasado en 12.500 pesetas.

Un cuadro sin firma, de 1 por 1,60 metros, aproximadamente. Tasado en pesetas 4.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas, en la plaza de Castilla, planta primera, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de cincuenta y un mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.435-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don Mariano García Manzanedo y otra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de setecientos treinta y cuatro mil pesetas, del piso embargado a los demandados en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Piso segundo A de la calle Abel, número 16, de Madrid, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 742, folio 238, finca 27.159, y cuya descripción es la siguiente:

Piso segundo A del edificio sito en la calle Abel, número 16, de Madrid, con una superficie de 38 metros cuadrados. Linderos: frente, pasillo común por el que tiene acceso y piso segundo B; derecha, calle Abel; izquierda, patio común, huecos de escalera común y pasillo común; fondo, con propiedad de Rafael Herrero.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.480)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador don Jorge García Prado, contra don Francisco Martín Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiséis de mayo, a las once de su mañana, anunciándose mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", realizándose dicha subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta; y

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Piso segundo, letra B, de la casa en Madrid - Vicálvaro, calle de Gerardo Gorrón, números once-trece, con una superficie de 70,26 metros cuadrados, y linda: al frente, con piso segundo, letra A, caja de escalera y piso segundo, letra C; al fondo, con la calle de Gerardo Gorrón, y a la izquierda, con piso segundo, letra A. Inscrito en este Registro al folio 97; tomo 1.062, finca número 77.473, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de esta capital, de esta provincia, diario "El Alcázar de esta capital y sitio fijo de costumbre del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.394-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en el procedimiento número once de mil novecientos ochenta, seguido en este Juzgado, sobre suspensión de pagos de la empresa "Construcciones Artísticas en Madera Arpe, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle de Herosilla, ciento treinta y uno, tiene acordado hacer saber a cuantas personas pueda interesar dicha resolución; que se celebró Junta general de acreedores el día treinta y uno de julio último, y con fecha quince de septiembre próximo pasado se dictó auto aprobando el Convenio que fué de acuerdo por dicha Junta, que en su parte dispositiva es el siguiente:

"Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba íntegramente el Convenio propuesto por la representación de la Sociedad "Construcciones Artísticas en Madera Arpe, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Herosilla, número ciento treinta y uno, que comprende los siguientes extremos: 1.º Todos los débitos a los acreedores se pa-

garán sin interés alguno, en su integridad, en los plazos y en la forma que a continuación se detallan: A) Treinta días, contados a partir de la fecha de aprobación del Convenio; el quince por ciento del importe total de los créditos. —

B) Ciento ochenta días, siguientes a la aprobación del Convenio, el veinticinco por ciento del importe total de los créditos. — C) Trescientos sesenta días, siguientes a la fecha de aprobación del Convenio, el treinta por ciento del importe total de los créditos. — D) Setecientos veinte días, siguientes a la aprobación del Convenio, el treinta por ciento del resto de los créditos, hasta alcanzar el importe total de los mismos. — 2.º Todos los créditos que figuran en el Balance de Situación de la Sociedad y cuyo detalle se recoge en la Lista de Acreedores de la Compañía, se reputan deudas líquidas y vencidas en la fecha en que, respectivamente, consta en la mencionada relación de acreedores. — 3.º Con carácter subsidiario, y para el supuesto de que la suspenso no atendiera cualquier clase de pago a que se refiere la proposición de Convenio contenida en el número primero de esta propuesta, la suspenso apoderará con carácter irrevocable, a las tres personas físicas que desempeñen hayan desempeñado el cargo de Interventores judiciales, o, en su caso, las personas a su vez designadas por dichos Interventores judiciales, para que procedan a administrar el negocio de la suspenso y con el producto líquido que obtengan pagar a los acreedores, y, si los intereses obtenidos por dicha administración no fueren suficientes para amortizar los créditos en la forma prevista en el Convenio, dicha Comisión liquidadora procederá a enajenar, mediante subasta pública, o, en su caso, en la forma que tenga por conveniente, por los valores en que figuran inventariados, los bienes y derechos de todas clases que constituyen el activo de la Sociedad, y con el producto de la enajenación, satisfacer la totalidad de los créditos pendientes, reintegrado el remanente, si existiere, a la suspenso, o, en su caso, reduciendo el importe de los créditos, de suerte tal que cada uno de los acreedores cobre del total producto de la enajenación, la cantidad que le corresponda a prorrata de su crédito y con la reducción proporcional que proceda. Una vez firme la presente resolución, se acordarán las resoluciones procedentes, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador de la provincia, Mercantil, a los efectos procedentes, dándose a la resolución la publicidad que se llevó a efecto al decretar la suspensión de pagos, entregándose los despachos al Procurador señor Corujo para su gestión. — Lo proveyó y firma el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital; doy fe. — Antonio Carretero. — Ante mí: Rafael Cañellas. (Firmados y rubricados).

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.481)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente trescientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, sobre suspensión de pagos de la entidad "García Española, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle de Alcalá, número once, tiene acordado declararla en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional; habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores el día veintitrés de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; lo que se hace saber para conocimiento de cuantos puedan estar interesados, quedando de manifiesto en Secretaría la relación de acreedores, informe de los Interventores y demás documentos que determina el artículo diez-tres.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.395-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número setecientos trece de mil novecientos setenta y ocho, promovido por don Eugenio Pereda Pereda, contra don Víctor Barahona Rojo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes

Fincas

1.ª Finca urbana, sita en Jadraque, calle Peaje, s/n, de dos plantas, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados y un patio entre este edificio y la finca de don Fernando Alonso, de once metros cuadrados, formando todo junto una finca de ciento cuarenta y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, al folio 168, tomo 764, finca 4.521.

2.ª Finca urbana, sita también en Jadraque, en la carretera de Soria, número uno, de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que consta de una planta. Inscrita en el mismo Registro, al folio 84 del libro 41, tomo 764, finca 4.523.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para la finca descrita en primer lugar el de dos millones seiscientos cuarenta mil pesetas y para la descrita en segundo lugar el de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la finca en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para la finca en que se desee tomar parte.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sugrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.413-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta de mil novecientos ochenta-B-uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Banco Central", con don Emilio Molina Ortega, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Casa con nave sita en Madrid, calle de Pedro Campos, 15.—Superficie: 283,53 metros cuadrados.—Linda: frente, calle

Pedro Ramos; derecha, medianería de la casa a calle Alejandro Sánchez; izquierda, finca de Baldomero Díaz y Otilio Berlanga; fondo, fincas de Ricardo García y parcela de Guzmán y Morón.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 116, libro 507, folio 141, finca número 25.310.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta y uno de marzo de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.367)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos sesenta-A de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", contra don Vicente Hernández Valls, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, el bien embargado siguiente:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula MU-5785-F.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que era de doscientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El vehículo embargado que se subasta se encuentra en poder del demandado don Vicente Hernández Valls, que tiene su domicilio en Murcia, calle San Pedro, número uno.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de enero de mil novecientos

ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.518)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ochocientos diecisiete-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Cía. Española de Operativa Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Lejías La Primera, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Dos bombas de agua para pozo. Dos bombas de frasiago. Diez depósitos de uralita. Un mezclador. Dos grancedoras de 10 CV., número 293.

Una pota de enfriamiento. Cinco armarios eléctricos o cuadro de mando.

Una máquina taladradora, marca "Perles".

Una gracedora pequeña, marca "Falzoni y Boicelli"-102.

Un molino marca "Matéu" de 5 CV., tipo B-5, número 412.

Una máquina llenadora de cabezas. Un depurador de aguas.

Dos carros manipulados de carga y descarga.

Valorados pericialmente en la suma de ciento setenta y seis mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.402-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-E, a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de "Ingersoll-Rand, Sociedad Anónima", con don Bernardino Correa Viera, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente:

"Finca resto sita en el lugar que llaman "Cañada de la Greda" y también "La Laja", término de Las Palmas de Gran Canaria, que mide treinta y siete hectáreas y cuarenta y un áreas. Linda: Norte, la carretera de Las Palmas a Telde; y el barranquillo del Salto del Negro; Oeste, dicho barranquillo y camino de Telde; Este, carretera de Las Palmas a Telde, y Sur, con terrenos de herederos de Victoriano Pérez Medina. Tiene en su interior finca, con la que linda por todos sus rumbos, aunque separada por Sur y Oeste con la carretera

del Estado de Las Palmas a Telde, y que pertenece también al señor Correa Viera. También tiene en su interior trozada de terreno, que fué vendida a "Las Palmas Tivoli, S. A.", con la que también linda por todo sus rumbos, aunque separada en parte por Naciente y Sur con la carretera de Las Palmas a Telde.—Título: Resultante de segregación practicada en escritura autorizada por el Notario que fué de Arucas don Francisco Duque Calderón, el diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de Las Palmas, al folio 82 del libro 164 del Ayuntamiento de Las Palmas, finca número 11.162, inscripción tercera".

Se hace constar que la hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos ciento nueve y ciento diez, y, en su virtud, de pacto expreso, a lo que señala el artículo tercero, sin más limitaciones que las señaladas en el ciento doce, todos de la ley Hipotecaria.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y cinco millones de pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual se podrá efectuar en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.407-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y seis-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns, en nombre y representación de la entidad "Lisbán, S. A.", Cía. de Leasing, contra la entidad "Industrial de Perfiles de Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Cuarenta cajas de friso, modelo 103, conteniendo 30 metros cuadrados cada caja, o sea, 1.200 metros cuadrados. Dieciocho cajas de friso, modelo 1452, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 540 metros cuadrados. Dieciséis cajas de friso, modelo DF-1153, conteniendo cada caja 19,50 metros cuadrados, o sea, 312 metros cuadrados.

Diez cajas de friso del número 1351.

conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 300 metros cuadrados.

Seis cajas de friso del número 1354, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 180 metros cuadrados.

Ocho cajas de friso del número 1152 DT, conteniendo cada caja 19,5 metros cuadrados, o sea, 156 metros cuadrados.

Noventa cajas de frisos, también de distintos modelos, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 2.700 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas treinta y seis mil quinientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder, digo, en la carretera de Parla a Pinto, kilómetro 1,5. Parla.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.347)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ochenta y uno de mil novecientos ochenta y nueve-AM, promovidos por el Banco Hispano Americano, contra "Inmobiliaria Dueñas, S. A.", se anuncia a días, por lotes separados y por primera vez, y por los tipos de valoración que se dirán, de las siguientes:

1.ª Local comercial número 1 del edificio denominado "Palamós", formado por un hueco diáfano con acceso desde la carretera de Ronda y situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 196 metros cuadrados, distribuidos en 98 metros cuadrados en planta baja y otros 98 metros cuadrados en planta sótano, y linda: al frente, con el local número 2; fondo, con medianería de las Minas de Alquife; izquierda, con carretera de Ronda, por donde tiene su acceso y local número 2, y derecha, con el local número 3.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 1.3710 por ciento en relación con la totalidad del edificio y del 7.6712 respecto a la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, al folio 28 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.363, inscripción primera.

Su precio para subasta es de tres millones doscientas mil pesetas.

2.ª Local comercial número 3 del edificio denominado "Palamós", formado por un hueco diáfano por calle de nuevo trazado y situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 309 metros cuadrados, distribuidos en 108 metros cuadrados en planta baja y 201 metros cuadrados en planta sótano. Linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, medianería de Minas de Alquife; izquierda, locales números 1 y 2, y derecha, portal número

1. En el lateral derecha de la planta sótano se encuentran los fosos del ascensor del portal número 1.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 2,1610 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 12,0939 respecto de la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, al folio 32 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.367, inscripción primera.

Su precio para subasta es de cuatro millones quinientas mil pesetas.

3.ª Local comercial número 8 del edificio denominado "Palamós", formado por un hueco diáfano con acceso por calle de nuevo trazado, y situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 146 metros cuadrados, distribuidos 49 metros en planta baja y 97 en planta de sótano, y linda: por el frente, con la calle de nuevo trazado y el sótano con calle de nuevo trazado y aljibe; por el fondo, con medianería de Minas de Alquife; izquierda, con portal número 2; el sótano linda con local número 7 y fosos del ascensor del portal número 2, y derecha, con local número 9.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 1,0212 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 5,7143 respecto a la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 42 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.377, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

4.ª Local comercial número 9 del edificio denominado "Palamós", formado por un hueco diáfano con acceso por calle de nuevo trazado y situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la del sótano. Tiene una superficie total de 210 metros cuadrados, distribuidos en 96 metros cuadrados en planta baja y 114 metros cuadrados en planta de sótano, y linda: frente, con calle de nuevo trazado; fondo, con medianería de Minas de Alquife; por la izquierda, con local número 8, y derecha, con local número 10.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 1,4689 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 8,2193 respecto de la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 44 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.379, inscripción primera.

Su precio para subasta es de tres millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

5.ª Local comercial número 10 del edificio denominado "Palamós", formado por un hueco diáfano con acceso por calle de nuevo trazado y situado en planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 204 metros cuadrados, distribuidos 93 metros cuadrados en planta baja y 111 metros cuadrados en planta de sótano, y linda: frente, con calle de nuevo trazado; por el fondo, con medianería de Minas de Alquife; por la izquierda, con local número 9, y derecha, con locales números 11 y 13.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 1,4269 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 7,9843 respecto de la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 46 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.381, inscripción primera.

Su precio para subasta es de tres millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

6.ª Local comercial número 13 del edificio denominado "Palamós", formado por un hueco diáfano con acceso por calle en proyecto y está situado en la planta baja del edificio y comunicado interiormente con la de sótano. Tiene una superficie total de 171 metros cuadrados, distribuidos 75 metros cuadrados en planta baja y 96 metros cuadrados en planta de sótano, y linda: por el frente, con

local número 11 y local número 12; por el fondo, con medianería de Minas de Alquife; por la izquierda, con local número 10, y por la derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 1,1961 por 100 en relación con la totalidad del edificio y del 6,6928 respecto de la totalidad de los locales.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 52, tomo 1.516, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.387, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones novecientos mil pesetas.

7.ª 63.—Piso primero letra A del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta primera, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, baño, dos aseos, cocina, oficio, tendedero y terraza. Tiene una superficie total de 128 metros 13 decímetros cuadrados, y linda: frente, con la calle de nuevo trazado, corredor del portal número 2 y piso primero B del mismo portal; fondo, con medianería de Minas de Alquife; izquierda, con patio posterior y piso primero B del mismo portal, y derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,8962 por 100 en relación con la totalidad del edificio, de 1,0913 respecto a la totalidad de las viviendas y del 2,0535 sobre las viviendas del portal de que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 152 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.487, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones de pesetas.

8.ª 69.—Piso segundo letra A del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta segunda, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, baño, dos aseos, cocina, oficio, tendedero y terraza. Tiene una superficie total de 128 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle de nuevo trazado, corredor del portal número 2 y piso segundo B del mismo portal; fondo, con medianería de las Minas de Alquife; izquierda, con patio posterior, corredor y piso segundo B del mismo portal, y derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,8962 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 1,0913 por 100 respecto de la totalidad de la vivienda del mismo y del 2,0535 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 164 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.499, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones de pesetas.

9.ª 75.—Piso tercero letra A del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta tercera, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, baño, dos aseos, cocina, oficio, tendedero y terraza. Tiene una superficie de 128 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle de nuevo trazado, corredor del portal número 2 y piso tercero B del mismo portal; fondo, con medianería de las Minas de Alquife; izquierda, con patio posterior, corredor y piso tercero B del mismo portal, y derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,8962 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 1,0913 por 100 respecto a la totalidad de las viviendas del mismo y del 2,0535 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 176 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.511, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones de pesetas.

10.ª 99.—Piso séptimo letra A del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta séptima, sin contar la baja; compuesto de vesti-

bulo, salón-comedor, cinco dormitorios, baño, dos aseos, cocina, oficio, tendedero y terraza. Tiene una superficie total de 128 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle de nuevo trazado, corredor del portal número 2 y piso séptimo B del mismo portal; fondo, con medianería de las Minas de Alquife; izquierda, con patio posterior, corredor y piso séptimo B del mismo portal, y derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,8962 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 1,0913 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 2,0535 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 224 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.559, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones de pesetas.

11. 105.—Piso octavo letra A del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", sito en la planta octava, sin contar la baja, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, baño, dos aseos, cocina, oficio, tendedero y terraza. Tiene una superficie total de 128 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle de nuevo trazado, corredor del portal número 2 y piso octavo B del mismo portal; fondo, con medianería de las Minas de Alquife; izquierda, con patio posterior, corredor y piso octavo B del mismo portal, y derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,8962 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 1,0913 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 2,0535 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 236 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.571, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones de pesetas.

12. 111.—Piso noveno letra A del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta novena, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, baño, dos aseos, cocina, oficio, tendedero y terraza. Tiene una superficie total de 128 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle de nuevo trazado, corredor del portal número 2 y piso noveno B del mismo portal; fondo, con medianería de las Minas de Alquife; izquierda, con patio posterior, corredor y piso noveno letra B del mismo portal, y derecha, con calle en proyecto.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,8962 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 1,0913 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 2,0535 por 100 sobre las viviendas del portal de que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 248 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca número 36.583, inscripción primera.

Su precio para subasta es de dos millones de pesetas.

13. 120.—Piso ático letra D del portal número 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta décima, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa una superficie total de 118 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: al frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal 2; izquierda, ático E del portal 2, y derecha, ático C del portal 2. De dicha superficie corresponden 20 metros 86 decímetros cuadrados a la terraza y 68 metros y 12 decímetros cuadrados a la vivienda.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,5525 por 100 en relación con la totalidad del edificio, del 0,6725 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y

corredor del portal 2 y piso séptimo E del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6856 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 0,8347 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5708 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 234 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca número 36.569, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

30. 106.—Piso octavo letra B del portal 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta octava, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y oficina. Tiene una superficie total de 98 metros y 99 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal 2 y piso octavo A del portal 2; izquierda, piso octavo C del portal 2, y derecha, piso octavo A del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6924 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 0,8431 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5865 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 238 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.573, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

31. 107.—Piso octavo letra C del portal 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta octava, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 96 metros y 98 decímetros cuadrados, y linda: frente, corredor del portal 2 y piso octavo D del portal 2; por la izquierda, con piso octavo D del portal 2, y por la derecha, piso octavo B del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6784 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 0,8260 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5642 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 240 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.575, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

32. 109.—Piso octavo letra E del portal 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta octava, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 97 metros y 49 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de nuevo trazado; por el fondo, corredor del portal 2 y piso octavo D del portal 2; izquierda, piso octavo F del portal 2, y derecha, piso octavo D del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6319 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 0,8300 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5624 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 244 del tomo 1.816, libro 767 de Almería, 320 de la sección primera, finca 36.579, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

33. 112.—Piso noveno letra B del portal 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta novena, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 98 metros y 99 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de nuevo trazado; fondo, corredor del portal 2 y piso noveno A del portal 2;

izquierda, piso noveno C del portal 2, y derecha, piso noveno A del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6924 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 0,8431 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5865 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 1 del tomo 1.817, libro 768 de Almería, 321 de la sección primera, finca 36.585, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

34. 113.—Piso noveno letra C del portal 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta novena, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 96 metros y 98 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de nuevo trazado; por el fondo, corredor del portal 2 y piso noveno D del portal 2; izquierda, piso noveno D del portal 2, y derecha, piso noveno B del portal 2.

Le corresponde una participación en la propiedad del 0,6784 por 100 en relación con la totalidad del edificio, 0,8260 por 100 respecto a la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5542 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 3 del tomo 1.817, libro 768 de Almería, 231 de la sección primera, finca 36.587, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

35. 115.—Piso noveno letra E del portal 2 del edificio denominado "Palamós", situado en la planta novena, sin contar la baja; compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, oficina y terraza. Ocupa una superficie total de 97 metros y 49 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de nuevo trazado; por el fondo, corredor del portal 2 y piso noveno D del portal 2; izquierda, piso noveno F del portal 2, y derecha, piso noveno D del portal 2.

Le corresponde una cuota de participación en la propiedad del 0,6819 por 100 en relación con la totalidad del edificio; 0,8303 por 100 respecto de la totalidad de las viviendas del mismo y del 1,5624 por 100 sobre las viviendas del portal del que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 7 del tomo 1.817, libro número 788 de Almería, 321 de la sección primera, finca 36.591, inscripción primera.

Su precio para subasta es de un millón quinientas diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas; que la subasta se celebrará por lotes separados, y por los tipos de valoración fijados en la escritura de préstamos base de los autos, no admitiéndose posturas que no lo cubran; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.436-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y nueve-AM, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de "Refrigeración Rochina, S. L.", contra don Francisco Pérez López, se anuncia la venta en pública subasta, por ocho días y por primera vez, de los siguientes bienes:

Dos compresores de 4 por 4 y 8 por 8, "MPR", con motores eléctricos trifásicos acoplados.

Una máquina trituradora de hielo, con motor eléctrico de 1,5 HP.

Un compresor semihermético, con motor de 2 HP., marca "Germetic", con cuadro eléctrico y evaporador de cámara-tiro forjado.

Valorado en la suma de cincuenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.516)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número mil cuarenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Campomec, S. A.", contra don Elías Gómez Fuentes, vecino de Humada (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Fincas

1.ª Tierra en Villamartín de Villadiego, a la Boticaria, La Cascajera, de seis áreas y 25 centiáreas, polígono dos, parcela 343, que linda: Norte, Patronato del Hospital del Rey; Sur, Emérita Millán; Este, Emérita Millán, Patronato del Hospital del Rey, y Oeste, Julián Barrusio.—Inscrita en el tomo 180 general, libro cuatro de Villamartín de Villadiego, folio 170, finca número 2.798, inscripción segunda.

2.ª Tierra en Villamartín de Villadiego, a El Cuerno o La Gubia, de 17 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Hilario Ortega; Este, Restituto García, y Oeste, Marcial Llanillo. Polígono ocho, parcela 263.—Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 176, finca número 2.801, inscripción segunda.

3.ª Tierra en Villamartín de Villadiego a Olmera, San Quirós, de siete celemines o 21 áreas. Linda: al Norte, linde; Sur, cuesta; Este, Luciano García, y Oeste, agidos.—Inscrita en el tomo 526 general; libro 12 de Villamartín de Villadiego, al folio tres, finca número 7.243, inscripción primera.

4.ª Tierra en Humada a Ontañán, de siete celemines o 21 áreas. Linda: Norte, Ricardo Barusio y Aniceto García Llanillo; Sur, Isidro Arnáiz, Esteban Millar y Severino Arroyo; Este, mata, mata de

Isidro Arnáiz, y Oeste, Hilario Ortega.—Inscrita al tomo 186 general, libro 11 de Humada, folio 239, finca número 5.580, inscripción primera.

5.ª Prado en Fuenteodra a Las Pastizas, de cinco celemines o 15 áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, arroyo; Este, Rufino Millán, y Oeste, arroyo.—Inscrita en el tomo 214 general, libro 13 de Humada, al folio 173, finca núm. 5.742, inscripción primera.

6.ª Huerta de secano en el casco del pueblo de Fuenteodra a Pueblo, polígono tres, parcela 48, de dos áreas y 48 centiáreas. Linda: al Norte, camino; Sur, calle; Este, casa de Felipe Ramos, y Oeste, huerta de Federico Martínez.—Inscrita en el tomo 208 general, libro 12 de Humada, al folio 85, finca núm. 5.627, inscripción segunda.

7.ª Tierra en Humada a Vega Mojón, de dos áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, río; Sur, linde; Este, arroyo, y Oeste, carretera de Villamartín. Polígono cuatro, parcela 259.—Inscrita en el tomo 626 general, libro 31 de Humada, folio 31, finca número 7.427, inscripción primera.

8.ª Tierra en Humada o Carrizal, de 15 áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, Rufino Millán; Este, arroyo, y Oeste, río.—Inscrita en el tomo 984 general, libro 43 de Humada, al folio 102, finca número 8.131, inscripción primera.

9.ª Tierra en Fuenteodra a Piñones, de 36 áreas. Linda: al Norte, monte; Sur, linde; Este, herederos de Jacinto Alonso, y Oeste, Elías Gómez. Polígono cinco, parcela 94.—Inscrita en el tomo 1.054 general, libro 48 de Humada, folio 59, finca 9.034, inscripción primera.

10. Tierra en Humada a Eras de Santo, de 29 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, brezal; Sur, Elías Gómez; Este, brezal, y Oeste, Ceferino Ramos.—Inscrita en el tomo 537 general, libro 27 de Humada, folio 71, finca núm. 7.023, inscripción primera.

11. Otra en Humada a La Cuesta, de 22 áreas y 32 centiáreas. Linda: al Norte, linde; Sur, linde; Este, Sabiniano Pérez, y Oeste, Elías Gómez. Polígono uno, parcela 70.—Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 73, finca número 7.027, inscripción primera.

12. Otra en Humada a Traspeña, de 27 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, brezal; Sur, arroyo; Este, Sergio García, y Oeste. Polígono tres, parcela 137.—Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 75, finca número 7.025, inscripción primera.

13. Prado en Fuenteodra a Cubia, de seis celemines o 18 áreas. Linda: al Norte, Virginia Ortega; Sur, San Martín; Este, río, y Oeste, Virginia Ortega. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 249, finca número 7.078, inscripción primera.

14. Tierra en Fuenteodra al Polvillo, de nueve celemines o 27 áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Arturo Mediavilla, y Oeste, mata.—Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 250, finca número 7.079, inscripción primera.

Tasadas, respectivamente, cada una de las anteriores fincas en: 25.000 pesetas, 52.500 pesetas, 52.500 pesetas, 52.500 pesetas, 45.000 pesetas, 160.000 pesetas, 42.000 pesetas, 60.000 pesetas, 108.000 pesetas, 89.280 pesetas, 66.960 pesetas, 68.200 pesetas, 72.000 pesetas y 108.000 pesetas, siendo el precio total de todas ellas la de un millón mil novecientos cuarenta pesetas (1.001.940 pesetas).

Una cosechadora marca "Laverda" modelo M-132, de 4,80 metros de cortes, bastidor número 1130820 y motor número 6372.

Tasada en dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de marzo próximo del presente año, a las once horas de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.427)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Javier Málpica Sánchez y otros, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, las fincas siguientes:

Fincas sitas en Sevilla, bloque S-38 del Parque Alcosa, portal número siete del bloque número 11.

División número 83.—Vivienda tipo C, puerta número recayente en cuarta planta alta, parte anterior izquierda, mirando a fachada; se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con galería y cuarto de aseo; comprende una superficie construida de 92,45 metros cuadrados, y linda: frente, vuelo de los terrenos del propio conjunto; derecha, mirando a fachada, el rellano y la escalera y la vivienda puerta 20; izquierda, patio de luces y vuelo de los citados terrenos, y fondo, el rellano y la escalera y patio de luces.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, folio 112, tomo 762, libro 712, finca número 44.495, inscripción segunda.

División número 88.—Vivienda tipo C, puerta número 24, recayente en quinta planta alta, parte anterior derecha, mirando a fachada, se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con galería y cuarto de aseo; comprende una superficie construida de 92,89 metros cuadrados, y linda: frente, vuelo de los terrenos del propio conjunto; derecha, mirando a fachada, patio de luces y el edificio número ocho de policía; izquierda, el rellano de escalera, hueco de ascensor y la vivienda puerta 23; fondo, dicho rellano, escalera y hueco del ascensor, vivienda puerta 21 y patio de luces.—Inscrita en dicho Registro, folio 127, tomo 762, libro 712, finca número 44.505, inscripción segunda.

Tipo pactado: la primera finca en cuatrocientas ochenta mil setecientas cuarenta pesetas (480.740 pesetas), y la segunda en cuatrocientas ochenta y tres mil veintiocho pesetas (483.028 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo próximo del presente año, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.510)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado en el expediente de liquidación de sociedad de gananciales que se sigue en este Juzgado con el número treinta y dos/ciento ochenta y uno-A-uno, a instancias de doña Concepción Navarro Vila, por medio de la presente se cita al esposo don Juan Manuel Orbea y García de la Noceua, cuyo actual domicilio se desconoce, para que concurra a la diligencia de formación del oportuno inventario de los bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales, que tendrá lugar en este Juzgado, a las diez de la mañana del día doce de marzo del presente año.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.522)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", y con el número ochocientos noventa y siete-A, contra "Promotora de Obras y Construcciones Generales, S. A.", por reproducción del remate verificado el doce de septiembre último, declarado sin efecto, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones setecientos veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el cincuenta por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque de la casa números 14 y 16, de la calle de Artesa de Segre, de Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda: por el Norte, con vivienda número 98 de orden, o sea, con vivienda letra D en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor, meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardín de la finca, y al Oeste, con vivienda número 95 de orden, o sea, con la vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal en bloque segundo. Ocupa una superficie de 143 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor, montacargas de subida y bajada y antena colectiva de T. V. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca.

Cuota: un entero 1.017 diez milésimas por 100. Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, línea número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.520)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos veinticuatro de mil novecientos ochenta, se sigue a instancia de don Miguel Pérez Martín, mayor de edad, soltero, labrador, con domicilio en Málaga, representado por el Procurador señor Merino Palacios, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Rústica, una tierra donde llaman calle Honda, de haber siete celemines, equivalentes a 20 áreas, destinadas a era de emparvar, linda: al Norte, la calle; el Este, Tomasa Martín, hoy Leandro Pérez; al Sur, camino de extramuros, y al Poniente, camino que conduce del pueblo al lavadero, en Fuenlabrada.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por edictos a don Manuel García Escolar, titular registral y a sus herederos o causahabientes, por medio de edictos; don Valentín González González y a sus herederos o causahabientes, por su ignorado paradero, y en concepto de personas de las que proviene la finca, por edictos; a las personas ignoradas a las que pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, de esta capital, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.508)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número novecientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Valladolid, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, contra don Gregorio Cayuela Martínez y doña María Rosa Fernández Díez, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad que dichos demandados ostentan sobre la siguiente finca:

Urbana.—Piso-vivienda en planta séptima, señalada con la letra B, de la calle de Andrés Mellado, 81, de esta capital (anteriormente vivienda G-711 del grupo "Buen Suceso", de Madrid-Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), extensión superficial útil de 73 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, tercera, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados los derechos de propiedad, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y general conocimiento, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.476)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra "Manufacturas Generales de Fretretería, S. A." (MAGEFESA), en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

La finca objeto de remate es: Local comercial sito en la planta baja derecha de la finca en calle Jacinto Benavente, sin número, en Castellón de la Plana, de una superficie de 398 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, al tomo 683, libro 80, folio 181, finca número 5.980, inscripción primera.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.511)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en autos de hipoteca naval setenta y tres de mil novecientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y tres de "Financiera de Expansión de Ventas, S. A." (FIVENTAS), representada por el Procurador señor Olivares Bando, sobre reclamación de crédito, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de préstamo y término de veinte días, la siguiente nave:

Moto pesquero congelador nombrado "Galgofer", folio 1.329, lista tercera de la Capitanía del Puerto de Huelva. Consiste de las siguientes dimensiones: eslora entre p. p., 31,50 metros; manga, 7,32 metros; puntal construcción, 3,90 metros; tonelaje total R. B., 269,54 toneladas; material del casco, acero; año de construcción del casco, 1.974, en "Astilleros Neptuno", de Valencia. Está dotado de un motor propulsor diésel marca "A. R. C.", tipo 8MDXC, de 1.080 HP., a 750 r. p. m., líneas de ejes, hélices, bocina, etc. Dispone de una planta frigorífica capaz de congelar ocho toneladas/día, aislamiento en bodegas y túneles a base de poliuretano expandido "in situ", forrados, etc. De dos grupos auxiliares, compuestos cada uno de ellos por un motor diésel marca "Poyaud", tipo 6SPZ-R1, de 330 HP., a 1.500 r. p. m. y alternador de 250 KVA, electrobombas, etc. De maquinilla de pesca, pescantes, roldanas, sistema adicional de pesca "tanganes", etc. De alojamientos, servicios, puente y derrota, aparatos de navegación, saldonado, telégrafo de órdenes, aire acondicionado, etc. De instalación eléctrica completa, cuadro eléctrico principal, cuadros secundarios, etc. Su señal distintiva es R. A. E. L., abanderado el 7 de septiembre de 1974.

Para el remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de treinta y nueve millones trescientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como base de su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.
Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.472)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital. Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado, y con el número ochocientos diecinueve de mil novecientos ochenta, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Capital y Servicio, S. A.", contra doña Blanca María Carames Calvo, casada con don Alfredo Di Filippo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de tasación y separadamente, los bienes embargados a dicha deudora, siguientes:

1. Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda", número serie 9813-285369-49060/063. Tasada en 25.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica de unos 3,50 metros de largo por 2 metros de alto, sin marca visible, con su compresor e instalación completa para servicio de frío, sin que pueda verse la marca y el número. Tasada en 65.000 pesetas.
Total: 90.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de venta de esta subasta la suma que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Alfredo Di Filippo, esposo de la deudora, domiciliado en avenida de Bruselas, setenta, tienda derecha (avícola).

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.509)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por la entidad "Financiera Seat, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Jimeno García, contra don Antonio Quebrada Sánchez, de Madrid, Villarcayo, número diecisiete, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un automóvil matrícula M-3643-BW, marca "Seat 131".

Se encuentran en poder de "Talleres Quintero", sitos en la calle de San Patricio, número 2, de Madrid.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 220.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta capital, a las once horas de día veintisiete de febrero próximo.

Su tipo es el de doscientas veinte mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.411-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos incidentales promovidos por doña Carla Jerosch de Ligus, con su esposo don Barry Michael Ligus, sobre separación conyugal, ha acordado citar por primera vez por medio de esta cédula a don Barry Michael Ligus, para que el día veinte de febrero próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Barry Michael Ligus, mediante ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.485)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-R, seguidos a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Enrique Landa Ugarte y su esposa doña María Paz Moya Careaga, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Urbana.—Casa-chalet con cochera y jardín en la calle de Espina, señalada con el número 13; de Limpías (Santander). Ocupa el terreno una extensión superficial de 3.480 metros cuadrados, de los que la casa-chalet ocupa en cada planta 196 metros cuadrados y la cochera 125 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda: al Norte y Este, con camino público; al Oeste, casa propia y camino real, y al Sur o derecha, entrando, herederos de Ríos Portillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 230, folio 136, finca número 1.503.

Para el remate se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca la cantidad de diez millones seiscientos mil (10.600.000) pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, donde constan la inscripción de dominio, censos y demás anotaciones pertinentes, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mis-

mos los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.471)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio menor cuantía número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, promovido por entidad "Becara, S. A.", contra doña María Coello de Portugal, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas y embargados a dicha demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Doce trajes de señora, de verano, de diversos colores y tallas.

Doce pantalones de señora, de diversos colores, tallas y calidades.

Diez blusas de señora, de diversos colores y tallas.

Cien camisetas de talla y colores diversos y calidades.

Veinticuatro trajes de niñas, de diversas tallas y colores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.416-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Juan Luis García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de instrucción número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario tramitado en este Juzgado con el número 63 de 1976, por el delito de robo, contra los procesados Félix de la Torre García y otro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de indicado procesado y que al final se detallan.

Se ha señalado para el remate el día cinco de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta sexta, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta deberán depositar los licitadores, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Bienes objeto de subasta

Ciclomotor marca "Derbi", color beige, número de motor 470.075, cuyo vehículo

se encuentra depositado en el Parque de Méndez Alvaro, del Ayuntamiento de Madrid, donde puede ser examinado.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).
(G. C.—991) (C.—160)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta-B, promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Sopair, S. A.", contra don Bautista Murillo Barbancho, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se relacionan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de Madrid, el día diez de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que salen a subasta

1. Máquina de embutir eléctrica, con motor de 1 CV. incorporado, tasada en 20.000 pesetas.
 2. Equipo de refrigeración marca "Cramer", GE5F-KE250, tasado en pesetas 100.000.
 3. Báscula de 200 kilogramos, tasada en 45.000 pesetas.
- Dichos bienes se hallan actualmente en poder del propio demandado don Bautista Murillo Barbancho, vecino de Hinojosa del Duque, con domicilio en la calle Primo de Rivera, sin número, provincia de Córdoba.
- Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.424-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra "Forjados Ros, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Rústica.—Parcela de terreno procedente de la dehesa titulada "La Granja", del término municipal de San Fernando de Henares, con una extensión superficial de tres hectáreas. Linda: Norte, con camino que pasa por delante de la báscula que actualmente se encuentra instalada, propiedad de don Conrado Onúes Baiges, y que sale de la carretera de Ajalvir a Estremera, el cual bifurca y por la derecha va hacia la parte alta de la granja; Sur y Oeste, resto de la finca de procedencia, y Este, finca de don Francisco Ramón Borja y finca matriz. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: horno para cocer ladrillos y piezas de cerámica, continuo, tipo "Hoffman", de 33 metros de largo por 12 de ancho o 396 metros cuadrados, con 10 cámaras de ladrillo y cemento y relleno de tierra. Sala de máquinas, nave de 25 metros de largo por 12 de ancho o 300 metros cuadrados, con altura de cinco metros, en sus paredes exteriores, cubierta de urilita, con armadura de madera para el te-

jado. Caseta de transformador. Ocupa cuatro metros de largo por tres metros de ancho o 12 metros cuadrados, construida de ladrillo y cemento y está situada en una de las esquinas de la sala de máquinas. Depósito de agua. Está situado dentro de la tierra, construido de cemento y ladrillo, con capacidad para 50.000 litros. Inscrita al folio 62, tomo número 490 del archivo, libro 47 de San Fernando de Henares, finca 2.906, primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veinticuatro millones de pesetas, en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.344)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Fibérica, Entidad de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Eduardo Benítez Pascual, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efec-

tivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Un televisor blanco y negro, marca "Vanguard", de 21 pulgadas, valorado según tasación pericial en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de dos puertas, modelo K-38, valorado según tasación pericial en 12.000 pesetas.

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula SE-151.227, de color blanco, valorado según tasación pericial en 75.000 pesetas.

Total: 97.000 pesetas.

Tipo de la subasta es la cantidad de noventa y siete mil pesetas, valor de la tasación de los bienes.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.517)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-S, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Obras y Firms Especiales, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número cuatro, dedicada a la construcción de obras públicas y particulares, promovido por la misma, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a referida sociedad, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la junta general de que trata el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente y para que sirva de citación a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta por la Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.405-T)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Alcobensa, S. A.", representada por el Procurador señor De Andrés y Santos, contra don José Fernández Soria, mayor de edad, casado, vecino de Alcobendas, con domicilio en "Núcleo Residencial Alcobensa", prolongación avenida Generalísimo, sin número, bloque seis, piso nueve, sobre reclamación de cantidad (cuantía cuarenta y cuatro mil doscientas once pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Los derechos que correspondan al demandado sobre el piso sito en Alcobendas, "Núcleo Residencial Alcobensa", prolongación avenida Generalísimo, hoy Constitución, sin número, piso uno, número nueve, bloque seis, tipo B, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio 160, tomo 431, libro 71 de Alcobendas, finca 5.928 a favor de la entidad actora, y del que según manifestación de la parte actora corresponde al demandado el 74,34 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieci-

ocho de marzo del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas en que ha sido tasado dicho bien inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El título de propiedad de dicho bien inmueble está de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.478)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Jesús Paredes Durán, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor marca "Saba", de 27 pulgadas.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de cuarenta mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta mil pesetas, resultantes de rebajar el veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose señalado para la celebración de remate las once horas del próximo día diez de marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma; y que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—30.398-T)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

ALICANTE

Antonio Montero Leal, hijo de Felipe y de Antonia, natural de Madrid, nacido el 3-8-1962.

Oscar Vicente Blanco Díez, hijo de Juan Antonio y de Concepción, natural de Madrid, nacido el 22-11-1962.
(G. C.—383) (B.—255)

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36